Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

pearly here s

Firma del titular.- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 028/2019/SIPOT de fecha 22 de enero de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0145/11/18

	FOLIO No.	
VA	LIDO HASTA	

09/2018-00928

28 DE MAYO DE 2019

Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción \ Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de De	A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH	The supplies of the contradiction of the contradict
Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturale	TO THE PROPERTY OF A STATE OF THE PROPERTY OF	SAST COUNTY THAT AND AND SOUTH STORY AND
Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para	The state of the s	the street countries and the comment of the comment
X Definitiva Temporal De los productos o subproductos		Maderables
Nombre o Razón Social: COMERCIALIZADORA GROWN, S		
Reg. Fed. de Caus.: CGR121004MM4		Control of the Contro
	Commence of the commence of th	ende Perinak, Trapak, kisakan ne naman kun yang di andar damagan baran Kinakan di kepengan perinakan dan penjangan pangan baran kanangan baran
	And Andrews	0 5 DIC. 2018
		en e
Descripción del producto a importar: MADERA MACHIMBRADA	Cantidad: 14,000 (CATORCE MIL)	TACTO DE COSTA ANTA (NA 1821)
USADA Pino, Pinus sp.;, Pinus ponderosa	port July	HEFTON GENERAL DE GESTION FOI
Fracción arancelaria: 4409.10.99	Unidad de medida: Metros cuadrados	
Aduana de entrada: TIJUANA, BC., MEXICALI, BC., SAN LUIS	LUIS Destino dentro del país: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	
RIO COLORADO, SON.		
	The state of the s	S DE AMÉRICA
País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	País de procedencia: ESTADOS UNIDO	AND COLOR OF THE SECURITY OF T
País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	País de procedencia: ESTADOS UNIDO Destino fuera de México:	
All the second s	The state of the s	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	The state of the s	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)	Section 2.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS I	DE PROCEDENCIA.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, EL IMP	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS I	DE PROCEDENCIA. CIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 C	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS I PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTAG GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y E	DE PROCEDENCIA. CIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN.	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS I PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTAG BR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y E JA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGA	DE PROCEDENCIA. CIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE GAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS I OCRTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTAC GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y E JA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGE EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIR	DE PROCEDENCIA. CIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE GAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ ECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS I ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTAG GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y E JA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGE EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIR CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA	DE PROCEDENCIA. CIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE GAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ ECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RI FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MATOR DE SUBSENDES DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PLAGAS DE DETECTAR DOCUMENTAR BR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y EN PLAGAS DE DETECTAR PLAGAS DE DETECTAR PLAGAS DE CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	DE PROCEDENCIA. CIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE GAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ ECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RI FORESTAL Y DE SUELOS, PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MATOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS I ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTAG GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y E JA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGE EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIR CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA	DE PROCEDENCIA. CIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE GAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ ECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RE FORESTAL Y DE SUELOS, PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE AHORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PLAGAS DE DETECTAR DOCUMENTAR BR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y EN PLAGAS DE DETECTAR PLAGAS DE DETECTAR PLAGAS DE CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	DE PROCEDENCIA. CIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE GAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ ECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RI FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE MIHORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PLAGAS DE DETECTAR DOCUMENTAR BR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y EN PLAGAS DE DETECTAR PLAGAS DE DETECTAR PLAGAS DE CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	DE PROCEDENCIA. CIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE GAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ ECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RI FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE AHHORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS I PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTAC BR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y E JA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAG EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIR CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	DE PROCEDENCIA. CIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE GAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ ECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN A DEBERÁ REALIZARSE EN UN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RI FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE MIHORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTAGOR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y EN JA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGOR EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIR CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN y teniendo a la vista los procupatos de la cumplido con los requisitos fitosa	DE PROCEDENCIA. CIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE GAS Y ENFERMEDADES, DEBERA ECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN A DEBERÁ REALIZARSE EN UN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, EL IMF PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RI FORESTAL Y DE SUELOS, PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MAYOR DE TAIHORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR SENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de placas y enfermedades y	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS L PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTAR BR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y E BA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGE EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIR CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN y teniendo a la vista los pro r han cumplido con los requisitos fitosa ado como requisito para su importación.	DE PROCEDENCIA. CIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE GAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ ECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN A DEBERÁ REALIZARSE EN UN
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, EL IMF PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RI FORESTAL Y DE SUELOS, PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MATOR DE TAIHORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR SENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS L PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTAG BR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y E BA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGE EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIR CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN y teniendo a la vista los pro r han cumplido con los requisitos fitosa ado como requisito para su importación.	DE PROCEDENCIA. CIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE EAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ ECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN A DEBERÁ REALIZARSE EN UN DODUCTOS Arriba descritos. Se anitarios aquí descritos. Se esionario o empresa
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 O PROCEDENCIA EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN. TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RI FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO PERIODO NO MY OF DE 14 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR AUTOR FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR SENERAL EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentrar libres de plagas y enfermedades y supervisó la adécuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS I PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTAC BR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y E JA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAG EFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIR CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. IZACIÓN y teniendo a la vista los pro r han cumplido con los requisitos fitosa ado como requisito para su importación. Tiempo de exposición Conco	DE PROCEDENCIA. CIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE EAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ ECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN A DEBERÁ REALIZARSE EN UN ENTRE DE CONTROL DE CONTRO

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

